

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 030 de 2018 SUSCRITO ENTRE
LA FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER
S.A. Y EL CONSORCIO WMI-CMIJ.**



Entre los suscritos, **LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.898.796 expedida en Envigado (Antioquia), en su condición de Representante Legal de la Financiera del Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, identificada con NIT No. 800.096.329-1, constituida mediante Escritura Pública número 1570 de mayo 14 de 1990 de la Notaria 32 del Circuito de Bogotá D.C., según autorización dada en la Ley 57 de 1989, sociedad de economía mixta, de conformidad con el Decreto 4167 de 2011 y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, facultada para celebrar el presente Otrosí de acuerdo con lo referido en la Circular Interna No. 27 del 16 de noviembre de 2018 emitida por el Presidente Suplente y ratificada por la Circular Interna No. 17 de 5 de junio de 2019 suscrita por la Presidente de la Sociedad, quien en adelante se denominará **FINDETER**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO WMI-CMIJ** identificado con NIT. 901.161.767-9, representado legalmente por **FABRICE LAURENT MICHEL LUPO**, identificado con cédula de extranjería número 487582, integrado por las siguientes personas cada una de las cuales será responsable mancomunada y solidariamente ante el Contratante por todas las obligaciones del CONTRATISTA bajo el contrato de obra No. 030 de 2018 a saber, WMI – Water Management International Sucursal Colombia, identificada con el Net. 900.854.705-3 y CMIJ Ingenieros LTDA., identificada con el Nit. 830.054.419-5, Consorcio denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí No. 1 al Contrato de Obra No. 030 de 2018 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, y EL CONTRATISTA, celebraron el Contrato de Obra No. 030 de fecha de 18 de abril de 2018, con el objeto de ejecutar las “**OBRAS PARA LA RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS**”, por un valor de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.628.508.635), y con un plazo de ejecución inicial de dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
2. El día 13 de julio de 2018, fue suscrita el Acta de Inicio de la Etapa 1 finalizando la misma el 13 de noviembre de 2018.
3. El 22 de febrero de 2019, se suscribió el Acta de Inicio de la Etapa 2 y la fecha de terminación del contrato pactada está prevista para el 22 de abril de 2020.
4. El 05 de febrero de 2020, mediante comunicación No. CWC-SA-COR-0254-2020 dirigida a la interventoría del contrato, el contratista de obra solicitó a la interventoría la ampliación de tiempo de ejecución del contrato No. 030-2018 por tres (3) meses a partir de la fecha de terminación actual, según lo establecido en la Cláusula 28 de las condiciones generales del contrato y los siguientes eventos que se consideran compensables (Cláusula 44.1); esta solicitud de prórroga, viene acompañada de la programación y el balance del contrato que incluye las actividades de obra no previstas, la cual establece lo siguiente:

*“(…) - Se solicitó por parte del contratista por oficio CWC-SA-0170-2019 del 18/09/2019 una suspensión de actividad del 20 de diciembre de 2019 al 07 de enero de 2020. (...) lo más importante, fue los pedidos (SIC) por parte de las comunidades de Natania y de la gobernación (para el Centro), de no seguir con excavaciones durante este periodo. Se decidió finalmente, de común acuerdo con la Interventoría, de mantener 2 cuadrillas de atención y correcciones a defecto, pero de no seguir con actividades nuevas durante el periodo.
Tiempo total: 18 días.*

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 030 de 2018 SUSCRITO ENTRE
LA FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER
S.A. Y EL CONSORCIO WMI-CMIJ.**



- En su oficio del CWC-SA-COR-0149-2019, el contratista informa del tiempo perdido en Barack durante la movilización para arrancar en el sector de 5 días, por bloqueos realizados por la comunidad. Adicionalmente, al momento de empezar las excavaciones en la nueva vía de Barack, la comunidad bloqueo (SIC) de nuevo, y esta vez, no dejó (SIC) desde este tiempo la obra seguir. Se perdió 2 días (SIC) no previstos de desmovilización y re-movilización en otro sitio.

Adicionalmente, se ha perdido 5 días (SIC) en agosto en el Centro por cierres de vía por actividades festivas (oficio CWC-SA-COR-0149-2019)

Tiempo total: 12 días.

- El 29 de noviembre de 2019, Invias (SIC) ha suspendido las obras de instalación de tubería en la circunvalar de San Luis. Aunque, contractualmente, el contratista acepta que sea responsable para los varios permisos requeridos, este permiso en particular no se había pedido siguiendo recomendaciones de Veolia y Findeter, por la no-necesidad para el tramo de la circunvalar (instalación con método no destructivo y afuera de la vía). Tiempo considerado perdido es de desmovilización y re-movilización en otro sitio.

Tiempo total: 2 días.

- En sitios donde se ha realizados (SIC) obras en Pipe Bursting, se perdió un tiempo importante para la búsqueda de la tubería existente. Se está evidenciando un tiempo perdido en la zona hotelera, y para la tubería de 12" de Natania-tanque del Cleef principalmente. Durante la fase de diseños, se ha realizado los pedidos (SIC) con el operador para la obtención de los planos 'As-built', y se realizó unos apiques, pero el nivel de errores fue mucho mayor a lo que había podido razonablemente considerar. Por ejemplo, una de las tuberías las más importante (SIC) de la isla (12" de Natania-tanque del Cleef) es completamente desfasada entre los planos y la realidad.

Tiempo total estimado perdido: 14 días (2 semanas).

(...)

Para esta variación, a un promedio de instalación de 70 metros lineales por día, se solicita una prórroga de 14.6 días hábiles, o 17 días adicionales.

(...)

En los frentes de zanja abierta, encontramos dificultades significativas con la mano de obra local, bloqueos de frentes por parte de la comunidad (Barrack), excavaciones no previstas en roca coralina, re-ubicaciones de tubería instaladas debajo de casas (el Bight), instalaciones en callejones que no permiten acceso con máquina. Pero, aplicando medidas correctivas internas continuas y gracias al (SIC) apoyo de la Interventoría, hemos podido mantener un nivel de producción en línea con lo esperado con un retraso mínimo.

(...)

Conclusión

Basado en los esfuerzos hechos, correcciones que se ha implementado por el contratista, y considerando los eventos compensables descritos, pensamos que una extensión de tiempo se justifica.

La suma de tiempo de los eventos compensables que el Contratista considera y de la variación propuesta:

Total 118 días. De este tiempo, estamos pidiendo:

- Aprobación por 90 días (...).

5. El 18 de marzo de 2020, mediante comunicación CNKLACINAR-116-2020-037-C, la interventoría realiza el análisis de la solicitud del contratista de prorrogar el contrato por 3 meses y manifiesta:

“(…)

1. Acta de Inicio con Departamento de San Andrés - Secretaría de Infraestructura – Movilidad

En definitiva, la Interventoría considera que se cuenta con limitaciones a la ejecución que superan las responsabilidades del Contratista de Obra y que representan hechos compensables en tiempo para la ejecución y finalización del Proyecto. (aplica el literal (h) de la cláusula 44.1 de las CGC).”

2. Condiciones de sitio y actividades no contempladas

A. Estado de redes existentes: (...) Es decir, las condiciones previstas en diseño para aplicación del método no fueron consecuentes con la realidad encontrada in situ. (aplica el literal (f) de la cláusula 44.1 de las CGC).

B. Cambios de metodología constructiva: (...) Es claro también que el método de zanja abierta requiere mayores actividades preliminares y de cierre, lo que incrementa los tiempos de ejecución (...) (aplica el literal (h) de la cláusula 44.1 de las CGC). (...)

C. Excavaciones en Roca. Se contó en varios de los tramos con la presencia de roca coralina lo que requirió adicionar la actividad de demolición en la zanja y posteriormente la excavación, si bien la demolición fue una tarea relativamente ágil a pesar del nivel de dureza de la roca coralina, implicó tiempos adicionales de ejecución, también se contó con zonas en las que se requirió del uso de equipos adicionales a los que contaba el Contratista, para ejecutar las demoliciones profundas de las cajas de albergue para las estaciones reguladoras que su la magnitud, sí representaron mayores dificultades. (aplica el literal (f) de la cláusula 44.1 de las CGC).

D. Acometidas en pavimentos. Durante la ejecución del proyecto tan sólo el 5% de las redes instaladas en el proyecto han sido renovadas en zonas de terreno natural, lo que conlleva a manifestar que la mayoría de las acometidas han sido construidas en zona con pavimento. (...)

E. Proveedores de materiales y servicios. Para el caso particular de la isla por su condición de aislamiento, no se cuenta con una oferta amplia en proveedores de materiales o servicios lo que se repercute en demoras de ejecución. (...) La mano de obra para las tareas de colocación de concreto e instalación de adoquines también ha contado con baja oferta en la isla, lo que no sólo genera una condición de atraso, sino que cuestiona la calidad de la obra terminada, tal como es el caso de la vía peatonal en la que se cuenta con puntos del espacio público que deben ser reconstruidos por la calidad de la obra obtenida. Estos aspectos se traducen en demoras y re-procesos que afectan el cumplimiento oportuno de las obras. (aplica el literal (h) de la cláusula 44.1 de las CGC).”

3. Obra adicional no considerada

Con la ejecución del Proyecto en los diferentes tramos intervenidos, se han evidenciado otras zonas no contempladas inicialmente que requieren la renovación o construcción de red nueva que en alguna medida deberían ser atendidas por el Proyecto, ya que de lo contrario conllevaría a la afectación definitiva de los usuarios de esas zonas y un proceso futuro de contratación en caso de no poder incorporarse a las redes previstas en este proyecto, con las demoras que esto representa. (...)”

4. *Sobre condiciones sociales que afectan el desarrollo de la obra.*

(...) Aún se mantiene la limitante establecida por la comunidad del Sector del Barrack quienes se opusieron a la instalación de la red de distribución a renovar con varios argumentos para ellos relevantes, (...) por lo que la actividad de instalación de tubería realizada en cercanías a la zona de Barrack tuvo que ser re-direccionada a otras zonas de trabajo. (...)

5. *Recomendación final*

Ante la solicitud de la Supervisión, la Interventoría reitera la recomendación de considerar el beneficio que propicia en términos generales el Proyecto y dada la disposición de recursos del contrato para instalar tramos adicionales en beneficio de algunos barrios detectados, se hace necesaria la ampliación de plazo por 90 días, este escenario permite la posibilidad de incrementar los tramos de cobertura del Proyecto que es equivalente a mayores longitudes por instalar y sustentaría eventualmente la meta prevista de acometidas y de espacio público actualmente en rezago. Se incluye programa de obra proyectado, en el que se considera el plazo adicional requerido correspondiente a los 90 días.

(...)

6. El 31 de marzo de 2020 mediante concepto de la supervisión del contrato de interventoría, se justifica y viabiliza el presente Otrosí, manifestando entre consideraciones:

“(...) En atención a solicitud de prórroga del contrato No. 030-2018 realizada por el Consorcio WMI-CMIJ mediante comunicación CWC-SA-CR-0254-2020 de fecha 05 de febrero de 2020 y avalada por la interventoría mediante comunicación CNKLACINAR-116-2020-037-C de fecha 18 de marzo de 2020, la supervisión recomienda prorrogar en tres (3) meses el contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La ejecución normal del contrato de se ha visto afectada por las condiciones técnica, sociales y administrativas ya mencionadas por el contratista y la interventoría dentro de las que se resaltan el desconocimiento del sistema existente, ya que las profundidades en que se está encontrando la tubería a renovar es muy superficial, lo que genera cambios en el método de Pipe Bursting a zanja abierta y esta ocasiona mayores tiempos en la ejecución y en las afectaciones para las personas que circulan por las vías. En algunos tramos, la alineación de las tuberías existentes no corresponde con el catastro de redes de la Isla.

(...)

Otra situación que afecta el rendimiento y la programación de la obra es la poca oferta de proveedores de materiales y servicios que existe en la Isla, las actividades que más han tenido afectación son la reposición del pavimento ya que se depende del despacho del concreto de la única planta que lo produce, el cual es muy intermitente y no cumple con los pedidos y la de instalación de adoquines, ya que ha sido necesario traerlo desde Cartagena porque no se consigue en la Isla.

Existe un tramo de aproximadamente 700 m en el barrio el Barrack que no se ha logrado intervenir debido a la negativa de la comunidad usuaria del acueducto en este tramo, situación que obligó a cambiar la programación del proyecto.

(...)

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 030 de 2018 SUSCRITO ENTRE
LA FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER
S.A. Y EL CONSORCIO WMI-CMIJ.**



De otra parte, actualmente el país vive la emergencia sanitaria (pandemia) ocasionada por el Coronavirus, el proyecto hace parte de las excepciones previstas en el Decreto presidencial 457 del 22 de marzo del 2020 Artículo 3, numeral 25, ya que es un proyecto que permite y mejora el acceso al servicio de acueducto (agua), servicio público prioritario en la isla. Por tal razón Findeter solicitó a la interventoría requerir al Contratista de Obra el “Plan de Contingencia” que contemple las medidas necesarias a implementar tanto en obra como en oficina, con el fin de mitigar el riesgo de contagio del Coronavirus en el desarrollo diario del proyecto para continuar con su ejecución. La interventoría a través de comunicación CNKLACINAR-116-2020-050 de fecha 28 de marzo de 2020 remitida a la Entidad por correo electrónico el 30 de marzo de 2020, manifestó, que acorde con la solicitud de la Supervisión y los requerimientos de la Gobernación, entregan el plan de contingencia ajustado a las recomendaciones y sugerencias informadas por las respectivas ARL y en concordancia con lo dispuesto por parte del Ministerio de Salud. En dicha comunicación no advierten de la existencia de riesgos que impidan el buen desarrollo del proyecto.

La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Archipiélago a través de oficios remitidos por correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2020, autorizó al Consorcio de obra, disponer de 30 personas y a la Interventoría del personal mínimo, que serían las personas esenciales para ejercer las actividades objeto del contrato de renovación de redes y solicitó que antes de iniciar cualquier actividad envíen el plan de trabajo y el plan de contingencia para la emergencia, lo anterior en respuesta a comunicaciones CWC-SA-COR-0288-220 y CNKLACINAR-116-220-043-C del 24 de marzo de 2020 relacionadas con la presentación del personal para las labores de obra.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, y a que el contrato 030-2018 en sus Condiciones Generales establece en el numeral 28 –“Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación”, prorrogar el contrato cuando se produzcan eventos compensables y variaciones que imposibiliten la terminación en el plazo pactado inicialmente. Ante la presencia de los eventos compensables analizados y avalados por la interventoría, la supervisión recomienda ampliar el plazo de ejecución del contrato por tres (3) meses, hasta el 22 de julio de 2020, más aún cuando el proyecto sigue su ejecución con menos personal en las condiciones de emergencia que vive el país.

(...)”

7. Que el presente otrosí se encuentra acorde con la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter CON-ST-DA 001 V5, la cual establece en el numeral “(...) **16.1 Prórroga:** Se da cuando con posterioridad a la celebración del contrato surgen circunstancias que hacen necesario modificar el plazo del mismo, ampliando su término de ejecución (...)”.
8. El Banco Interamericano de Desarrollo manifestó su No Objeción a la presente modificación, mediante oficio No. CCO-672/2020 de fecha 07 de abril de 2020.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Prorrogar la ejecución del Contrato de Obra No. 030 de 2018, en tres (3) meses contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 030 de 2018 SUSCRITO ENTRE LA FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER S.A. Y EL CONSORCIO WMI-CMIJ.



SEGUNDA. - La presente prórroga del contrato no genera ninguna erogación económica a cargo de la entidad contratante ni reconocimiento económico a favor de **EL CONTRATISTA**.

TERCERA. – EL CONTRATISTA, está en la obligación de ajustar las vigencias de los amparos de las garantías y seguros constituidos, de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí y dicha modificación deberá ser entregada o remitida dentro de los cinco días siguientes de la suscripción del presente Otrosí, para aprobación por parte de la Dirección de Contratación de FINDETER.

CUARTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Para que el presente otrosí se considere perfeccionado, se requiere de la firma de las partes.

QUINTA. - Las demás cláusulas del Contrato de Obra No. 030 de 2018 que no se modifican en el presente documento continúan vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de abril de 2020.

POR EL CONTRATISTA

FABRICE LAURENT MICHEL LUPO
CONSORCIO WMI-CMIJ

POR FINDETER

LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
FINDETER

Proyectó: Bertha Lucía Cordero Otero – Especialista en Adquisiciones Préstamo BID 3104/OC-CO
Revisó: Iván Alirio Ramírez – Coordinador Contratación Derivada y Liquidaciones
Kevis Sireck Díaz Chávez – Abogado Dirección de Contratación / Andrea Pastrana – Analista Dirección de Contratación
Aprobó: Isabel Cristina Martínez – Asesora Secretaria General